



Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa
-Presidencia-



RESOLUCIÓN N° 160 /2021

Santa Rosa, 21 de julio de 2021

Visto: El Expte. N° 36189/2021, caratulado: "*SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS S/Llamar a concurso de ingreso para cubrir una categoría de Escribiente en la Biblioteca Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial*"; y

Considerando: Que a fs. 1/3 obra Nota N° 24/21 cursada por la Secretaria de Bibliotecas, Archivo General e Imprenta, Sra. Cecilia Paula Sáenz, en la que solicita el llamado a concurso de ingreso para cubrir el cargo de Escribiente en la Biblioteca de la Segunda Circunscripción Judicial.

Que, de la mencionada nota se establece que la evaluación será escrita y oral mediante el uso de plataformas virtuales, como zoom y múltiple opción, respectivamente.

Que a fs. 10, la Secretaria referida amplía la información por correo electrónico manifestando que el Jurado Evaluador esté integrado por la Secretaria de Bibliotecas, Archivo General e Imprenta, Sra. Cecilia Paula Sáenz, en carácter de presidente y el Prosecretario de la Oficina de Informática y Tecnología, Lic. Mario Roberto Villegas (Art. 9 del Acuerdo N° 1455).

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Recursos Humanos a fs. 11, dicho cargo se encuentra disponible como consecuencia del otorgamiento al beneficio jubilatorio a la agente Silvia Del Valle Antonietti, conforme surge de la copia certificada de la Resoluciones N° 346/19 del Superior Tribunal de Justicia y N° 2074/19 del Instituto de Seguridad Social, obrantes a fs. 4/4vta y 5/5vta, respectivamente.

Que, será de aplicación lo dispuesto en el Acuerdo N° 1438 y sus modificatorios N° 1455, N° 1496, N° 2194 y N° 3658, a los fines de disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso de ingreso para cubrir el cargo de Escribiente en la Biblioteca de la Segunda Circunscripción Judicial.

Que, de acuerdo a las "Normas de resolución de cuestiones relativas a la función administrativa del Superior Tribunal de Justicia", aprobadas por Acuerdo N° 3615, las cuestiones atinentes al ejercicio de dicha función deben ser resueltas por la Presidencia del Cuerpo.

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Primero: Llamar a concurso de ingreso para cubrir un cargo de Escribiente en la Biblioteca de la Segunda Circunscripción Judicial.

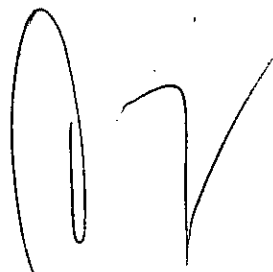
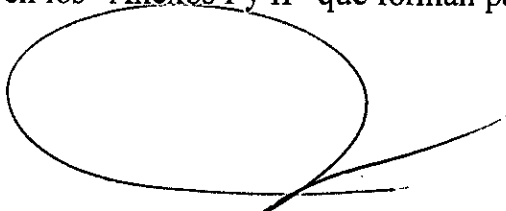
Segundo: Los aspirantes al citado concurso, deberán acreditar los siguientes requisitos: contar con Título en Bibliotecología (carrera de 3 años o más), y conocimiento en herramientas de office.

Tercero: El concurso se registrará por las "Normas para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa", aprobadas por Acuerdo N° 1438 y sus modificatorios N° 1455, N° 1496, N° 2194 y N° 3658.

Cuarto: La mesa evaluadora estará conformada por la Secretaria de Bibliotecas, Archivo General e Imprenta, Sra. Cecilia Paula Sáenz, en carácter de Presidente, y el Prosecretario de la Oficina de Informática y Tecnología, Lic. Mario Roberto Villegas.

Quinto: Delegar en la Presidente de la mesa evaluadora la designación del secretario del concurso.

Sexto: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes se podrá realizar de forma remota utilizando plataformas virtuales, tales como zoom y múltiple opción, detalladas en los "Anexos I y II" que forman parte de la presente.



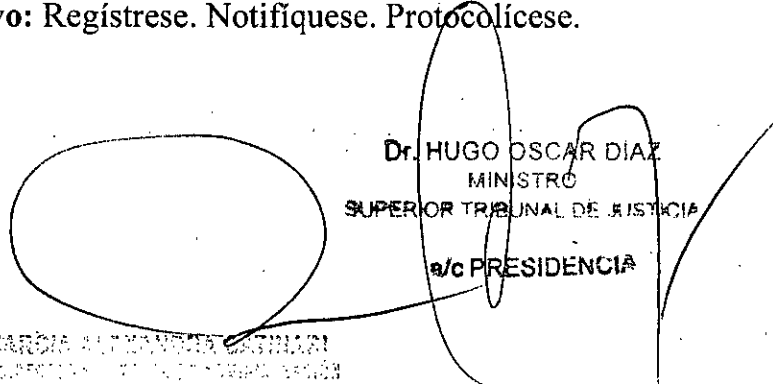


Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa
-Presidencia-



Séptimo: Disponer la publicación del llamado a concurso en la página Web del Poder Judicial -justicia.lapampa.gob.ar-, donde se habilitará un link para la inscripción en formato digital.

Octavo: Regístrese. Notifíquese. Protocolícese.


Dr. HUGO OSCAR DIAZ
MINISTRO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
a/c PRESIDENCIA

MARCIA ALEJANDRA ESTEBAN
SECRETARIA DE PRESIDENCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

AC DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



ANEXO I

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1º) Se requerirá a los postulantes los siguientes conocimientos:

A- Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574 disponible para su consulta en la página web del poder judicial

B- Reglamento de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial (Acuerdo 3233)

C- Ofimática

D-Digitalización

E-Bibliotecología general

2º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita y otra oral, se podrá determinar que dichas evaluaciones se realicen de forma remota utilizando al efecto plataformas virtuales, tales como zoom y múltiple opción, respectivamente.

3º) El Jurado determinará la fecha de la evaluación escrita, la que deberá ser notificada a los postulantes, con un mínimo de diez días de anticipación.

4º) La evaluación escrita tendrá asignado un puntaje máximo de 50 puntos; evaluación oral un máximo de 35 puntos y a los antecedentes un máximo de 15 puntos, conforme planilla de calificación de antecedentes de ANEXO II. En todos los casos, solo serán tenidos en cuenta especialmente aquellos que tengan directa relación con la función del cargo que se concursará y que se encuentren fehacientemente acreditados.

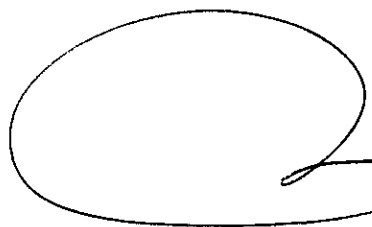
5º) A la instancia de evaluación oral, solo accederán aquellos postulantes que obtengan como mínimo el 50% del puntaje asignado a la evaluación escrita.

6º) La suma de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones escrita y oral, será la nota final correspondiente a la oposición.

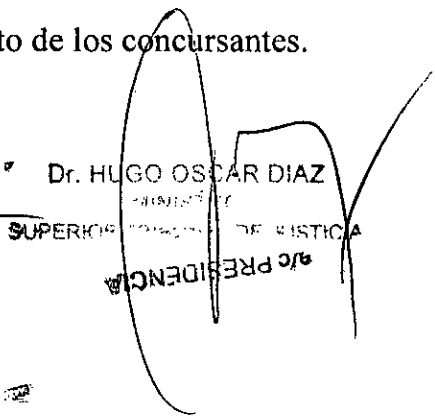
7º) El puntaje correspondiente a la prueba de oposición (máximo 85 puntos: 50 puntos escrito y 35 puntos oral) y a los antecedentes (máximo 15 puntos) se sumarán, estableciendo de tal modo el orden de mérito de los concursantes.

8º) Dicho orden de mérito se notificará a los mismos, poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, asimismo deberá notificarse a la Secretaría de Recursos Humanos.

9º) Las actuaciones realizadas por el jurado del concurso serán remitidas a la Secretaría de Recursos Humanos, con una resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los concursantes.



MARCIA ALEXANDRA CATIVARI
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
A/C DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



Dr. HUGO OSCAR DIAZ
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
A/C PRESIDENCIA



Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa
-Presidencia-



ANEXO II	
PLANILLA de CALIFICACIÓN de ANTECEDENTES	
CONCURSO	Escribiente
POSTULANTE:	
1) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL Máx. 10 pts.	
a) Títulos post-grado (Doctorados, Licenciaturas, Master) 0,50 pts c/u- Máx. 3pts.	
b) Cursos y carreras complementarias Máx. 5 pts.	
De 10 a 49 hs.	0,5
De 50 a 99 hs.	1
De 100 a 149 hs.	1,5
Más de 150 hs.	2
c) Congresos/Jornadas (0,25 pts. c/u máximo 2 pts.)	
2) EJERCICIO PROFESIONAL DEBIDAMENTE ACREDITADO Máx. 5 pts.	
TOTAL	
15	

MARCIA ALEXANDRA CATINARI
SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
AVO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dr. HUGO OSCAR DIAZ
MINISTRO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PROSECRUTADOR GENERAL

Domingo Celso RIELA
Prosecretario
2/AGO/21 12:50 SEC RRHH